TOMO XXX **-INTERLOCUTORIO-** T.S.J..-

REGISTRO Nº 3458

FOLIO Nº 5887|5888

PROT. ELECT. **TSS1** 119 **I.181**

Río Gallegos, 18 de diciembre de 2018.-

Y VISTOS:

Los presentes autos caratulados: **"PERANCHO MONICA ELENA Y OTROS C/ CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y OTRO S/ ACCION DE AMPARO"**, Expte. Nº **P-11.850/17** (P-2217/17-TSJ), venidos al Acuerdo para resolver; y,

CONSIDERANDO:

I.- Que, llegan los autos a conocimiento de este Excmo. Tribunal Superior de Justicia, en virtud de la recusación con causa formulada a foja 531 y vta., por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, contra la providencia de foja 527, por la cual se dispone integrar el mismo con el Sr. Defensor General ante este Alto Cuerpo, Dr. Domingo Norberto Fernández.-

Al respecto, manifiesta: "Que en atención a que el Sr. Defensor General ha tomado intervención en la causa caratulada: 'Llegues, Cristina del Carmen y Otros c/ Caja de Previsión Social s/ Acción de Amparo', Expte. N° L-11.955/17 (L-2226/18 -TSJ), actuaciones de idéntico objeto a la presente acción, y que además ha encargado a uno de sus defensores a su cargo la promoción de la acción de amparo indicada en representación de un grupo de jubilados, es claro que dichas circunstancias afectan objetivamente la ajenidad del aquí recusado con el caso que nos ocupa, vulnerándose en consecuencia la garantía constitucional de imparcialidad." (cfr. foja 531).-

Finalmente, expresa que: "...dado que el Sr. Defensor General mantiene un interés en la resolución del caso ut supra individualizado -que como hemos dicho es de idéntico objeto al presente- solicitamos se lo aparte del conocimiento de la presente." (cfr. foja 531 vta.).-

Hace reserva del caso federal (cfr. foja cit.).-

Que, a foja 533 se requiere al Dr. Domingo Norberto Fernández se sirva producir el informe que prevé el artículo 22 del CPC y C..-

A foja 534 y vta. obra informe del Sr. Defensor General, donde afirma: "Que habiendo tomado vista del planteo de recusación deducido y toda vez que se fundamenta en que he tomado intervención como patrocinante y dando instrucciones a defensores a mi cargo en mi carácter de Defensor General en la causa: 'Llegues Cristina del Carmen y Otros c/ Caja de Previsión Social s/ Acción de Amparo', Expte. N° L-11.955/17 (L-2226/18) en trámite actualmente en éste Tri-

bunal Superior de Justicia, causa que presenta idéntico objeto del presente; manifiesto a V.E. que resultan exactos los hechos vertidos por lo que en ese sentido vengo a excusarme en los términos del art. 30 del ritual por motivos de decoro y delicadeza..." (cfr. foja 534). A ello, agrega: "De esta manera, de integrar el tribunal el suscripto impediría sostener desde la faz objetiva, una garantía certera de imparcialidad dado el interés en la cuestión tratada [...] Por todo lo expuesto, tenga por contestado el presente informe con las consideraciones señaladas." (cfr. foja 534 vta.).-

II.- En razón del escrúpulo del Sr. Defensor General ante este Alto Cuerpo, fundado en las circunstancias explicitadas que demuestran que la inhibición responde a causales avaladas en serios fundamentos, y en virtud de lo normado en el artículo 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz, corresponde hacer lugar a la excusación deducida; resultando en consecuencia abstracto el tratamiento de la recusación formulada.-

III.- Por todo lo expuesto, el Excmo. Tribunal Superior de Justicia;

RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la excusación deducida a foja 534 y vta. por el Sr. Defensor General ante este Alto Cuerpo, Dr. Domingo Norberto Fernández.-

2º) Declarar abstracto el tratamiento de la recusación con causa formulada a foja 531 y vta..-

3º) Regístrese y notifíquese.-

La presente resolución se dicta con la firma de cuatro miembros del Tribunal, por constituir mayoría concordante en la solución del caso, en virtud de encontrarse aceptada la excusación de la Sra. Vocal, Dra. Reneé Guadalupe Fernández (art. 27, 2º párrafo de la Ley Nº Uno, t.o. Ley Nº 1600 y modificatorias).-

PAULA ERNESTINA LUDUEÑA CAMPOS
Presidente
Tribunal Superior de Justicia

Siguen...///

///…las firmas.-

DANIEL MAURICIO MARIANI
Vocal
Tribunal Superior de Justicia

ENRIQUE OSVALDO PERETTI
Vocal
Tribunal Superior de Justicia

ALICIA DE LOS ÁNGELES MERCAU
Vocal
Tribunal Superior de Justicia

MARCELA SILVIA RAMOS
Secretaria
Tribunal Superior de Justicia